MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTUDIO PREVIO PRORROGA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que el EPMSC de Duitama, el día 26 enero de 2018 suscribió Contrato de Suministro No. **105-MC-001-2018,** con COMPRESSED NATURAL GAS COLOMBIA S.A., NIT 900.028.095-6, R.L MARIANO REY RAMIREZ C.C. 5.559.245 DE BUCARAMANGA cuyo objeto es: *ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE DUITAMA, por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($6.497.412,00) M/CTE.*

Que el plazo establecido en el contrato **105-MC-001-2018,** es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio; por lo que el contrato se encuentra vigente.

Que el plazo para la ejecución del contrato termina el 23 de agosto de 2018, tiempo en el cual todavía existe saldo en el mismo, por lo tanto, se requiere adicionar 15 días, para la correcta ejecución del contrato en referencia.

2. OBJETO.

Adicionar en valor el contrato cuyo objeto es *ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE DUITAMA.*

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo inicial: 210 días
Plazo adicional: 15 días
Plazo final: 225 días

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El indicado en el contrato inicial, no sufre modificación.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones serán las mismas del contrato Inicial, no se modificarán.

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

No hay cambio de supervisión

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos

hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

En el análisis de la adición se evidencia que no varía el análisis del riesgo elaborado para el estudio previo inicial.

5 GARANTÍAS

No hay modificación de las garantías, ya que para el contrato inicial no se exigieron.

Teniente PRISCILIANO LOPEZ LOPEZ
- Supervisor

Elaborado por: Teniente PRISCILIANO LOPEZ LOPEZ
Revisado: MARIA YANID RINTA ALFONSO
Aprobado por: MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ BONILLA
Fecha de elaboración: 23/08/2018